



## *Corte Superior de Justicia de San Martín*

*Comisión Distrital para el Otorgamiento del  
Premio a la Excelencia Judicial*

### **PREMIO A LA EXCELENCIA JUDICIAL - 2009**

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 292-2007-CE-PJ, su fecha 26 de diciembre del año 2007, acordó Aprobar el **“Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial”**, el mismo que se encuentra publicado en la página web del Poder Judicial: [www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)

La Comisión Distrital para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial en la Corte Superior de Justicia de San Martín, está constituida por los señores EDGAR ROJAS DOMÍNGUEZ, Presidente de Corte, WALTER FRANCISCO ÁNGELES BACHET, Juez Superior Titular y RICHARD RODRÍGUEZ ALVÁN, Juez de Paz Letrado Titular.

El Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial, se inspira en la perspectiva de promover la eficiencia y la calidad de los servicios judiciales en las diferentes especialidades de impartición de justicia, así como en la necesidad de reconocer anualmente y estimular el buen desempeño y desarrollo profesional de magistrados y personal auxiliar que prestan servicio en este Poder del Estado.

Para el reconocimiento de la labor que se desempeña se tendrá en cuenta las siguientes categorías: **Jueces Superiores, Jueces Especializados y/o Mixtos, Jueces de Paz Letrados, y Auxiliares Jurisdiccionales**, todos ellos en calidad de **titulares**.

Los factores a tomarse en cuenta dentro de la evaluación que llevará al otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial son cuatro: producción, calidad de atención, compromiso con valores democráticos, respeto a los principios de independencia e imparcialidad y comportamiento ético; para el caso de los auxiliares jurisdiccionales, les serán de aplicación los tres últimos criterios mencionados.

Están **impedidos** de postular o ser postulados como candidatos, los magistrados y personal auxiliar jurisdiccional que se hallen incurso en las siguientes causales:

- a) Cuenten, a la fecha de la postulación, con procedimientos disciplinarios en trámite ante la Oficina de Control de la Magistratura.
- b) Cuenten, a la fecha de la postulación, con proceso penal en trámite.
- c) Se encuentren cumpliendo, a la fecha de la postulación, alguna sanción disciplinaria impuesta por la Oficina de Control de la Magistratura.
- d) Hayan sido, a la fecha de la postulación, declarados judicialmente Deudores Alimentarios Morosos y se encuentren inscritos en el registro correspondiente.

La información sustentatoria de las candidaturas a las diferentes categorías del Premio deberá presentarse de la manera mas objetiva posible y tendrá, además, que ser firmada por el postulante o postulado con el carácter de declaración jurada, por lo que se encontrará sujeta a todas las consecuencias administrativas y penales a que hubiere lugar.

#### **Recepción de Propuestas:**

\* En la Secretaría de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín, a cargo de la señorita Nilda Piña Chávez, ubicado en el Jr. Pedro Canga N° 354 – Primer Piso, Moyobamba; en el horario de 7:45 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:30 horas; debiendo adjuntar la respectiva **Ficha de Inscripción**, que la pueden encontrar en la página [www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe) (Premio de la Excelencia Judicial).

\* Así como al correo electrónico: [odpremiojudsm@pj.gob.pe](mailto:odpremiojudsm@pj.gob.pe)

#### **Fechas de recepción de Propuestas:**

\* Del 03 de Agosto al 11 de Setiembre del 2009.

Moyobamba, 01 de Julio del 2009.

**LA COMISIÓN**